



Rama Judicial

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla

República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Sexto de Familia Oral de Barranquilla

Teléfono celular y whatsapp: 3015090403

Email: famcto06ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

SICGMA

RADICACIÓN: 08001311000620210054300

PROCESO: ALIMENTOS DE MAYOR

DEMANDANTE: MARIA INMACULADA NARVAEZ ORTIZ

DEMANDADO: ABIMAE CAMACHO MANJARRES

Informe Secretarial: Señora Jueza, al despacho el presente proceso informándole que se ha recibido memorial solicitando que se ordene al pagador consignar en cuenta de ahorro de la alimentaria. Sírvase proveer. Barranquilla, 18 de julio de 2023

DEYVI ESTHER SOLANO PADILLA
SECRETARIA

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO. Barranquilla, Dieciocho (18) de julio de dos mil veintitrés (2023). -

ASUNTO

En el presente proceso se tramitó demanda de fijación de cuota de alimentos de mayor que termino por auto de 02 de noviembre de 2022 aprobar, el acuerdo de transacción suscrito entre las partes MARIA INMACULADA NARVAEZ ORTIZ y ABIMAE CAMACHO MANJARRES respecto fijación de cuota de alimentos de mayor, disponiendo que los dineros correspondientes al 50% de la pensión que reciba el señor ABIMAE CAMACHO MANJARRES, sean descontados mensualmente por el pagador de la entidad COLPENSIONES y consignados a cuenta de depósitos judiciales de este Despacho o en cuenta de ahorros particular de la que sea titular la señora MARIA INMACULADA NARVAEZ ORTIZ.

La señora MARIA INMACULADA NARVAEZ ORTIZ solicita que se ordene al pagador que deposite el valor correspondiente a la cuota de alimentos antes señalada en la cuenta de ahorros libretón no 0013009100200000946 del banco BBVA, a nombre de la señora MARIA INMACULADA NARVAEZ c.c. 32.812.843 a lo cual se accede ordenando que se oficie a COLPENSIONES para tal efecto.

En merito a lo expuesto, se

RESUELVE

UNICO: DISPONER, que los dineros correspondientes al 50% de la pensión que recibe el señor ABIMAE CAMACHO MANJARRES cc 5.114.698, que son descontados mensualmente por el pagador de la entidad COLPENSIONES, (igual porcentaje sobre primas semestrales de junio de diciembre) sea consignado por el mismo pagador en la cuenta de ahorros libretón no 0013009100200000946 del banco BBVA, a nombre de la señora MARIA INMACULADA NARVAEZ c.c. 32.812.843 y cuya certificación se aporta. Oficiese por secretaría a Colpensiones.

NOTIFIQUESE Y CÚPLASE

FANNY DEL ROSARIO RODRÍGUEZ PÉREZ
Jueza